

V. OTROS ANUNCIOS

218 NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA

Yo, José María de Prada Guaita, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Santa Engracia, número 6, segundo derecho.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, a instancia del “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, número de expediente 1/2011, de la siguiente finca:

Urbana.—Número 3, piso bajo derecho (hoy señalado letra A) de la casa en Madrid, calle Mariano Vela, numero 2, con vuelta a la calle Enrique Fuentes. Esta situado en la planta baja de la casa. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide 56 metros cuadrados. Linda: frente entrando, portal, caja de escalera y patio; derecha entrando, tienda y vivienda de la misma; izquierda entrando, patio derecho y un resto de la finca de donde procede el solar de la casa de la que es parte el piso; y fondo o testero, calle Enrique Fuentes. A este piso le corresponde el uso exclusivo del patio derecho de la casa, cuya propiedad pertenece a la comunidad. Coeficiente: 7,78 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 1431, folio 95, finca 18.761, inscripción decimocuarta.

Referencia catastral: 9710201VK3791B0002MP.

La subasta de la finca se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: todas las subastas se celebrarán en mí notaría, sita en Madrid, calle Santa Engracia, número 6, segundo derecho.

2. Día y hora: se señala la primera subasta para el día 1 de febrero de 2012, a las diez; la segunda subasta, en su caso, para el día 1 de marzo de 2012 a la misma hora; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 9 de abril de 2012 a igual hora, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de abril de 2012, a las diez.

3. Tipo: el tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 269.061,27 euros; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—El notario (firmado).

(02/10.461/11)